

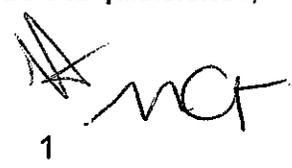
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO (EN ADELANTE "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PEP, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. BERNARDO BOSCH HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE CONTROL DE GESTIÓN, DE PEP Y POR LA OTRA, TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA LIC. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA EN SU CARÁCTER DE APODERADA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**1. PEP declara a través de su apoderado que:**

- 1.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con fines productivos, de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo del 2012 y tiene por objeto la exploración y explotación del petróleo y el gas natural; su transporte, almacenamiento en terminales y comercialización, pudiendo celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos, de conformidad con el artículo quinto del mismo.
- 1.2** Acredita su personalidad y facultades en términos de las fracciones III y V del Artículo 31 del Estatuto Orgánico de Pemex-Exploración y Producción y mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 261,331, de fecha 14 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Arturo Coello Santos, Notario Público N° 30 asociada en el protocolo de la notaria N° 6, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, ambas en el Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 1.3.** Cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, mediante el registro en las claves del Sistema Integral de Presupuesto o en el SAP y se harán con cargo en el Direccionamiento Presupuestal señalado en el Anexo 1 de la Solicitud de Contratación N° 5000030459 de fecha 31 de mayo de 2013, así como en la carátula de suficiencia presupuesta que describe las siguientes claves: CeGe 23271000; Pos Pre OF; Fondo PEF; Programa Presupuestario ZZZZZZ00PPZK20ZZ.
- 1.4.** Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa nacional con fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



  
1



**2. EI PROVEEDOR declara a través de su apoderado que:**

**EI PROVEEDOR declara que:**

- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública No. 153 de la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- 2.2. Acredita su personalidad y facultades en su carácter de apoderada de TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., mediante la Escritura Pública Número 25,857 de fecha 10 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vazquez, Titular de la Notaría Pública No. 200 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TME990513J64.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.
- 2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- 2.7. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el apoderado de PEP.
- 2.8. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.9. Su moneda funcional es el peso mexicano.
- 2.10. Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.

   2 

2.11. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por PEP, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a PEP la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", con el que comprueba que ha solicitado el informe de opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente."

2.13 El **PROVEEDOR** declara que su empresa se encuentra ubicada en la siguiente estratificación Micro, Servicios, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

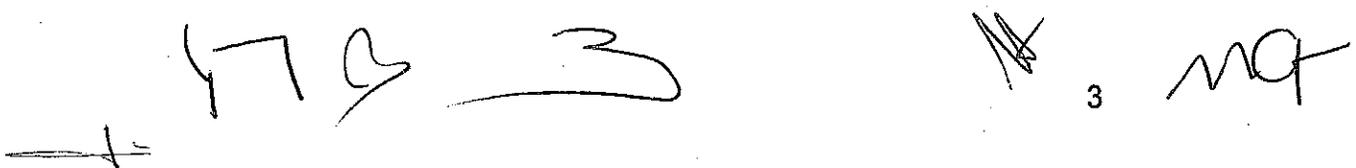
### 3. Declaración conjunta:

Las Partes expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente Contrato se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del Contrato se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceros, con apego a lo previsto en la cláusula "Compromiso contra la Corrupción".

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento que el Estado mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin adoptar medidas para prevenir la corrupción:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamiento legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal





en México, que sancionan severamente actos de corrupción entre otros: el cohecho, establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencia, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Son sabedoras que, en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetos de sanción los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en los procedimientos de contratación (sin importar su nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarios, gestores o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del participante.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

PEP encomienda al **PROVEEDOR** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato y sus anexos, el servicio consistente en: "Asistencia Técnica para la revisión, implementación y seguimiento del programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente", (en adelante "servicios").

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta.

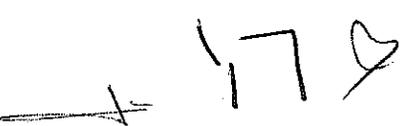
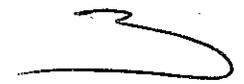
### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2013.

### TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** se obliga a ejecutar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de 153 días naturales contados a partir de la fecha de firma de este contrato por el **PROVEEDOR** y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo "D" (programa de trabajo) de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a **PEP**.

   4 

La ejecución de los servicios por parte del **PROVEEDOR** se realizará en: las instalaciones del **PROVEEDOR**, conforme a las condiciones descritas en el anexo "A", mismo que forma parte integrante de este contrato.

#### **CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El importe total a pagar por los servicios es de: \$378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el precio unitario por la prestación de los servicios se especifica por partida en el anexo "C" de este contrato, el cual es fijo desde su inicio hasta la conclusión de los mismos.

La(s) referencia(s) MXP. M.N., asentada(s) en la columna precio unitario del anexo "C" de este contrato significan Pesos Mexicanos.

#### **QUINTA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La Gerencia de Control de Gestión será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de los servicios en términos del contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la autorización de los servicios. La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al **PROVEEDOR** para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

Cuando el **PROVEEDOR** emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de **PEP**, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Cuando el **PROVEEDOR** emita facturación documental, deberá presentar la factura en la ventanilla única correspondiente ubicada en Edificio "B" 8° Piso. Calle: Jaime Balmes N° 11. Col. Los Morales. Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal. Código Postal 11510 de PEP, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en original y dos copias, mismas que deberán ser presentadas en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la recepción de los servicios en los términos de este contrato.

El **PROVEEDOR**, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato y a los servicios proporcionados de acuerdo a la partida correspondiente y al precio unitario de los mismos.

En caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, **PEP** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a



partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

**PEP** pagará al **PROVEEDOR** el importe de los servicios concluidos y aceptados a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.

El pago al **PROVEEDOR** se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo en el momento de darse de alta en la Ventanilla Única de **PEP**.

El plazo que transcurra entre la notificación electrónica de rechazo de una factura y la fecha en que el **PROVEEDOR** presente esta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo de ejecución.

Una vez realizado el pago al **PROVEEDOR**, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

El **PROVEEDOR**, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los servicios hayan sido prestados conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 (veintiocho) días, más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre vigente con dos días hábiles previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de "Pronto Pago". En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el **PROVEEDOR** solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda "*Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero*", y presentar Nota de Crédito a favor de **PEP** bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos



fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en PEP.

#### **SEXTA.- ANTICIPO**

En el presente contrato PEP no otorgará anticipo al PROVEEDOR.

#### **SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de PEP procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsiguientes o bien el PROVEEDOR cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de PEP.

#### **OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de PEP.

El PROVEEDOR podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y PEP otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nafin Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las Partes se obligan al procedimiento establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

#### **NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que PEP realice, de los pagos que haga al PROVEEDOR, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



## DÉCIMA.- EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **PEP** exceptúa al **PROVEEDOR** de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del derecho de **PEP** de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo del **PROVEEDOR**.

## DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

El área responsable que realizará la supervisión de los servicios será la Gerencia de Control de Gestión, a través del Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga. El **PROVEEDOR** acepta que el Supervisor de **PEP** vigilará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará al **PROVEEDOR** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, así como la aprobación de la relación de servicios ejecutados y que sean presentados por el **PROVEEDOR**.

La supervisión de los servicios que realice **PEP** no libera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera al **PROVEEDOR** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **PEP** y al **PROVEEDOR** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Para este contrato aplicará el siguiente procedimiento de inspección: nivel V conforme al "Procedimiento Institucional para la Inspección de Bienes Muebles y Supervisión de Arrendamientos o Servicios en Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y en su caso Empresas Filiales No. PA-800-70600-01". El área que realizará la inspección será: la Gerencia de Control de Gestión, a través del Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga, el lugar donde se llevará a cabo será: el descrito en el Anexo "A" de este contrato.

El tiempo máximo utilizado por el área o personal designado para atender la solicitud de inspección de los servicios es de 7 días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud de inspección de los servicios, que deberá estar considerado dentro del plazo de entrega.

Al término de la inspección, el responsable de la misma emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los servicios fueron realizados de conformidad con este contrato.





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



## **DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

El **PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el **PROVEEDOR** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **PROVEEDOR**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **PEP**.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **PEP** o se involucre a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, el **PROVEEDOR** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

## **DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El **PROVEEDOR** será el único responsable cuando los servicios objeto de este contrato, no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de **PEP**; por lo que en estos casos **PEP** podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos servicios que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el **PROVEEDOR** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del **PROVEEDOR**; en tal supuesto, el **PROVEEDOR** procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los servicios rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si el **PROVEEDOR** realiza servicios por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificador respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El **PROVEEDOR** tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que, también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



federales, asimismo, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de **PEP** para la ejecución de los servicios.

El **PROVEEDOR** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **PEP**, y, en su caso, la información que sobre este contrato le sea requerida a **PEP** por la Secretaría de Energía y sus Órganos Desconcentrados.

Se conviene que las obligaciones del **PROVEEDOR** de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para la conclusión satisfactoria de los servicios en los términos de este contrato.

El **PROVEEDOR** se compromete a inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

El **PROVEEDOR** será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale **PEP**, así como apegarse al sistema de seguridad industrial de **PEP**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del **PROVEEDOR**.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

PEP recibirá los servicios objeto de este contrato, cuando éstos se hayan ejecutado y concluido de acuerdo con los alcances y estipulaciones convenidas.

La recepción de los servicios, así como de los entregables o reportes se hará en: las oficinas de la Gerencia de Control y Gestión, en días hábiles y en el horario siguiente: de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El **PROVEEDOR** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los Servicios en los términos previstos en este Contrato y sus Anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **PEP**.

En caso de que la fecha de conclusión de los servicios coincida con un día inhábil, la recepción de éstos se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción de **PEP**, la Gerencia de Control de Gestión, a través del Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

El **PROVEEDOR** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos y el de los Organismos Subsidiarios, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de los servicios prestados por el **PROVEEDOR** se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, el **PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **PEP** de cualquier acción que se interponga en su contra y/o en contra de Petróleos Mexicanos y/o Organismos Subsidiarios; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **PEP** en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, **PEP** dará aviso al **PROVEEDOR** y en su caso, a las autoridades competentes, el **PROVEEDOR**, en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a **PEP** un informe circunstanciado sobre la referida violación.

El **PROVEEDOR** asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



intereses de Petróleos Mexicanos y/o de los Organismos Subsidiarios, el **PROVEEDOR** se compromete a informar a **PEP** respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de **PEP** de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a **PEP**.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de **PEP** de los derechos de propiedad intelectual generados.

### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales a las que el **PROVEEDOR** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del monto total de los servicios a razón de 0.2 % (cero punto dos por ciento) por cada día calendario de atraso y hasta por el 20% (veinte por ciento) importe total del Contrato

Si el **PROVEEDOR** incurre en atrasos imputables a él mismo, **PEP** emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el **PROVEEDOR**, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**.

### **DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**PEP** podrá acordar con el **PROVEEDOR** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, así como en la vigencia del contrato en el caso de que **PEP** lo considere conveniente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y el **PROVEEDOR** no se encuentre en incumplimiento..

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del **PROVEEDOR** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Gerencia de Recursos Materiales de **PEP**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte del **PROVEEDOR**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

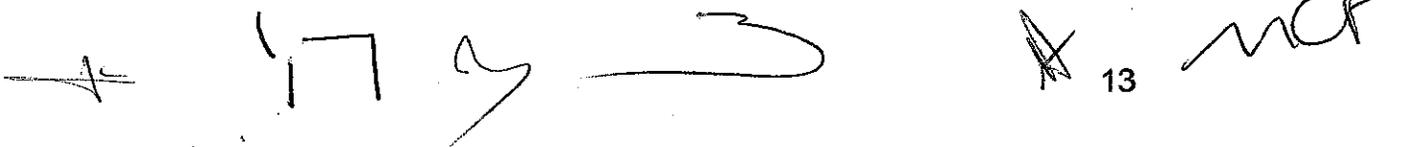
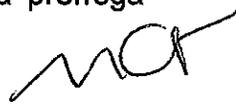
#### **DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación del **PROVEEDOR**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del **PROVEEDOR**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la prestación de los servicios y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **PEP**, deberá ser ante Gerencia de Recursos Materiales de **PEP** En caso de que el **PROVEEDOR** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

El **PROVEEDOR** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **PROVEEDOR** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a Gerencia de Recursos Materiales, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga

 13 

implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificador de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

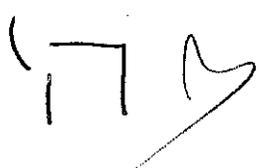
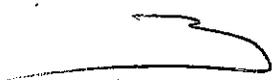
No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del **PROVEEDOR**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

#### **VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen y el **PROVEEDOR** está de acuerdo en que **PEP** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **PROVEEDOR**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **PEP** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
2. Si el **PROVEEDOR** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
3. Si el **PROVEEDOR** no presta los servicios en el plazo establecido.
4. Si el **PROVEEDOR** se niega a reponer los servicios que **PEP** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
5. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
6. Si el **PROVEEDOR** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
7. Si el **PROVEEDOR** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
8. Si el **PROVEEDOR** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.



9. Si el **PROVEEDOR** transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **PEP**.
10. Si el **PROVEEDOR** no da a **PEP** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
11. Si el **PROVEEDOR** se ubica en alguno de los supuestos de la cláusula **Compromiso Contra la Corrupción**

En caso de incumplimiento del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **PEP** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, sin menoscabo de que **PEP** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas.

Si el **PROVEEDOR** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **PEP** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PROVEEDOR**.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **PROVEEDOR** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del **PROVEEDOR** dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato **PEP** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte días) naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, el **PROVEEDOR** concluyere con la ejecución de los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que **PEP** pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales.

*[Handwritten signatures and marks]*



Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **PEP** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto, **PEP** determinará la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que **PEP** decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el **PROVEEDOR** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultado **PEP** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **PEP** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

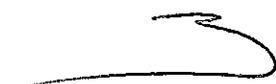
#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen y el **PROVEEDOR** está de acuerdo en que **PEP** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a **PEP**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento

En este supuesto, **PEP** procederá a reembolsar, previa solicitud del **PROVEEDOR**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, en el entendido de que dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

El **PROVEEDOR**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar a **PEP** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **PROVEEDOR**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES**



Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

Por PEP	Por el PROVEEDOR
Domicilio: ubicada en Edificio "D" P.B. Bahía del Espíritu Santo S/N Esq. Bahía de Ballenas. Col. Petróleos Mexicanos. Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal. Código Postal 11311 de PEP.	Dulce Olivia 73 (esq. Melchor Ocampo), Col. Villa Coyoacán Delegación Coyoacán, C.P. 04000 México, D.F.
Tel. Directo: 19-44-90-15 Tel. Conm: 19442500 Ext.-3-26-94 / 3-28-04	Número Tel. 56594095
<b>ATENCIÓN: Ing. Bernardo Bosch Hernández</b> Gerente de Control de Gestión y Apoderado	<b>ATENCIÓN: Mónica Gabriela Ramírez Quijada.</b> Apoderada

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, el **PROVEEDOR** acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijan en la ventanilla única de pago a proveedores de **PEP**, aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

Las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realizarán a **PEP** en los siguientes términos:

- Por escrito con acuse de recibo de **PEP** entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- Por correo certificado con acuse de recibo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN**



**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



Cuando en la ejecución del contrato, se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor, **PEP**, podrá suspender el contrato en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **PEP**, procederá a reembolsar, previa solicitud del **PROVEEDOR**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, en el entendido de que dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El **PROVEEDOR**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar a **PEP** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **PROVEEDOR**.

Al presentarse cualquier causa que obligue a suspender la prestación de los servicios imputable a **PEP**, el administrador del contrato deberá notificar por escrito al **PROVEEDOR** tal situación dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó.

Si la suspensión obedece a caso fortuito o fuerza mayor, el mismo deberá acreditarse en términos de lo previsto en la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor.

El convenio modificatorio para la formalización de la prórroga deberá suscribirse a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, la nueva fecha de terminación prorrogada no modificará el plazo original pactado.

Cuando concluido el plazo de suspensión, se determine no reanudar la prestación de los servicios, deberá llevarse a cabo la terminación anticipada del contrato, debiendo formalizarse el finiquito correspondiente.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- SEGUROS**

El **PROVEEDOR** será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El área de **PEP** que administrará el contrato será la Gerencia de Control de Gestión, a través de su titular Ing. Bernardo Bosch Hernández.



### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Durante la ejecución del Contrato, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad y se obligan a denunciar los **actos de corrupción** que tengan conocimiento y en general cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y se compromete a actuar conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales señalados en la declaración 3 del presente acuerdo de voluntades.

En caso que el **PROVEEDOR** o sus subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y en el Código Penal Federal y Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración 3, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, **PEP** podrá optar por la rescisión administrativa del Contrato conforme a lo establecido en la cláusula denominada "Rescisión del contrato".

Por lo anterior, el Área Administradora del Contrato, dará aviso a la Subdirección de Suministros de la Dirección Corporativa de Operaciones para que se hagan las anotaciones en el Registro de Proveedores y Contratistas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

### **VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que **PEP**, le proporcione al **PROVEEDOR**, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el **PROVEEDOR**, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **PEP**.

El **PROVEEDOR** deberá señalar los documentos que entrega a **PEP** que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **PEP**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada a revelar.

### **VIGÉSIMA NOVENA.- CONCEPTOS DE CONTROL INTERNO**

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*  
19



Los conceptos denominados, número de referencia, centro gestor / posición presupuestal / fondo, programa presupuestario, presupuesto de egresos de la federación señalados en el presente contrato, corresponden a datos de control interno de PEP que no tienen implicaciones legales para el **PROVEEDOR**.

### **TRIGÉSIMA.- ANEXOS**

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.

Anexo "A".- "Ubicación de los Servicios"

Anexo "B".- "Especificaciones y condiciones de la prestación de los servicios"

Anexo "C".- "Precios de los servicios"

Anexo "D".- "Programa de trabajo"

Anexo "E".- "Recursos que proporcionará Pemex-Exploración y Producción"

Anexo "F".- "Recursos que aportará el Proveedor"

Anexo "GIN" - "Cálculo y declaración del Grado de Integración Nacional en Servicios de Apoyo y Asistencia Técnica, Consultoría, Desarrollo de Ingeniería, Capacitación o Apoyo Técnico Informático".

Así mismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El **PROVEEDOR** reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El **PROVEEDOR** reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

  
20



Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

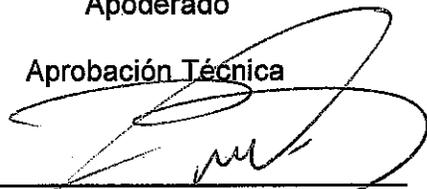
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, el **PROVEEDOR** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 1 de julio de 2013.

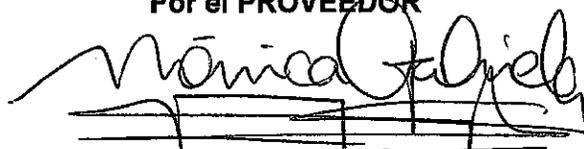
Por Pemex-Exploración y Producción

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Bernardo Bosch Hernández**  
Apoderado

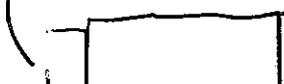
Aprobación Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Noe Zuarth Corzo**  
Subgerente de Análisis y Generación de  
Programas de Prevención

Por el PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**  
Apoderado

Revisión Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga**  
Analista Senior de Control de Gestión



**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



Aprobación Administrativa

**MAO Juan Carlos Pérez Tejada López**  
Superintendente de Concursos

Revisión Administrativa

**Lic. Mario Ismael Amaya Barón**  
Analista

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de prestación de servicios a precio fijo número 420213801, celebrado entre Pemex Exploración y Producción y Transparencia Mexicana, A.C.



**ANEXO "A"**  
**"PROVEEDOR"**

El presente Anexo "A", forma parte integrante del Contrato N° 420213801, celebrado entre "PEP" y "PROVEEDOR", y se formula de común acuerdo entre las partes para estipular la:

**UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La Ubicación de los Servicios objeto del presente Contrato se encuentra contenida en 1 (una) foja útil, misma que corre adjunta al presente documento como si a la letra se insertase.

El presente Anexo "A" se firma en 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 (primero) del mes de julio de 2013.

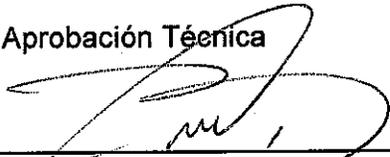
Por Pemex-Exploración y Producción

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Bernardo Bosch Hernández**  
Apoderado

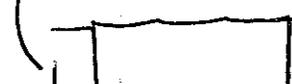
Por el PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**  
Apoderado

Aprobación Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Noé Zuarth Corzo**  
Subgerente de Análisis y Generación de  
Programas de Prevención

Revisión Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga**  
Analista Senior de Control de Gestión





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



Aprobación Administrativa

**MAO Juan Carlos Pérez Tejada López**  
Superintendente de Concursos

Revisión Administrativa

---

**Lic. Mario Ismael Amaya Barón**  
Analista



**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

CONTRATO No. 2012/001  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. 2012/001  
TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

## ANEXO "A"

### UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios materia de este contrato de "Asistencia técnica para la revisión, implementación y seguimiento del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente", serán ejecutados en las oficinas que el Proveedor designe para tal efecto, designando de manera enunciativa y no limitativa las ubicadas en: Dulce Olivia 73 Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacan C.P. 04000, México, Distrito Federal.



**ANEXO "B"**

**"PROVEEDOR"**

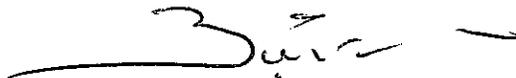
El presente Anexo "B", forma parte integrante del Contrato N° 420213801, celebrado entre "PEP" y "PROVEEDOR", y se formula de común acuerdo entre las partes para estipular las:

**ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

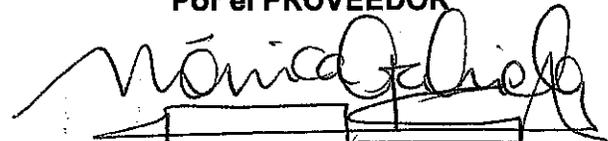
Las Especificaciones y condiciones de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato se encuentran contenidos en 3 (tres) fojas útiles, mismas que corren adjuntas al presente documento como si a la letra se insertasen.

El presente Anexo "B" se firma en 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 (primero) del mes de julio de 2013.

Por Pemex-Exploración y Producción

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Bernardo Bosch Hernández**  
Apoderado

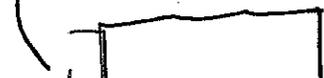
Por el PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**  
Apoderado

Aprobación Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Noe Zuarth Corzo**  
Subgerente de Análisis y Generación de  
Programas de Prevención

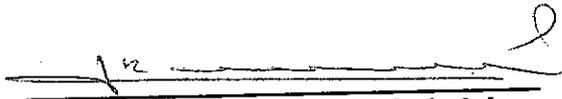
Revisión Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga**  
Analista Senior de Control de Gestión





Aprobación Administrativa



**MAO Juan Carlos Pérez Tejada López**  
Superintendente de Concursos

Revisión Administrativa



**Lic. Mario Ismael Amaya Barón**  
Analista



## ANEXO "B"

### ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

#### 1. OBJETO

"Asistencia técnica para la revisión, implementación y seguimiento del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA)".

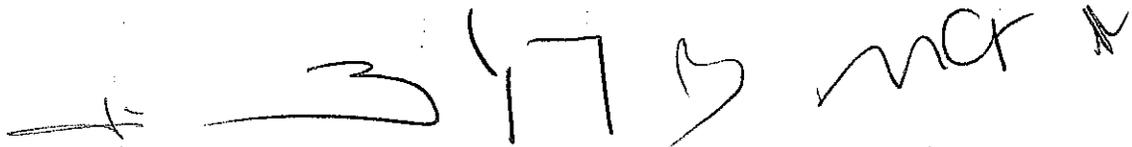
#### 2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1.- Alcance general del servicio.- El alcance general del servicio que proporcionará Transparencia Mexicana (TM) es el siguiente:

- Participar en la revisión del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente desarrollado por PEP, y con base en su experiencia con programas similares, emitirá sugerencias y recomendaciones que permitan hacer más transparente y objetiva la operación del programa.
- Supervisar la implementación del PACMA.
- Revisar de manera aleatoria el 10% (diez por ciento) de las cédulas
- Supervisar en campo de manera aleatoria, la veracidad de los reportes de los PROA's.
- Participar en las reuniones semestrales del Comité Técnico de Evaluación Regional.

2.2.- Alcances específicos.- El alcance específico del servicio que proporcionará TM es el siguiente:

- Revisión del PACMA.- TM recibirá por parte de PEP, el proyecto de PACMA para emitir sugerencias y recomendaciones que permitan hacer más transparente y objetiva la operación del programa. Estas sugerencias y recomendaciones serán consideradas por PEP, para lograr los objetivos. Las sugerencias y recomendaciones serán presentadas por escrito, considerando la relevancia de las mismas, y señalando de manera específica la urgencia de su implementación.
- Supervisión a la implementación del PACMA.- TM acompañará a PEP en la implementación del PACMA y presentará por escrito sus recomendaciones, para desarrollar acciones que permitan el logro de los objetivos del mismo.
- Revisión de cédulas.- TM de manera aleatoria revisará que la elaboración de las cédulas sea realizada conforme a los criterios del programa, verificando de manera específica que los presupuestos sean consistentes con los precios de mercado. Revisará el 10% (diez por ciento) de las cédulas, considerando preferentemente las de mayor presupuesto.
- Supervisión en campo.- TM de manera aleatoria supervisará en campo la veracidad de los reportes de los PROA's. Revisará 10 acciones en cada una de las regiones norte y sur, durante el tiempo de la vigencia del contrato.



- Reuniones del Comité Técnico de Evaluación Regional.- Conforme a las convocatorias correspondientes, TM participará en las reuniones del Comité Técnico de Evaluación Regional. Con derecho a voz, pero no a voto.

**3. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

Los servicios serán proporcionados en las oficinas del Proveedor y se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo "A".

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

Los servicios serán desarrollados desde el día 1° de julio hasta el día 30 de noviembre, es decir, (153) días naturales.

**5.- DE LOS ENTREGABLES.-**

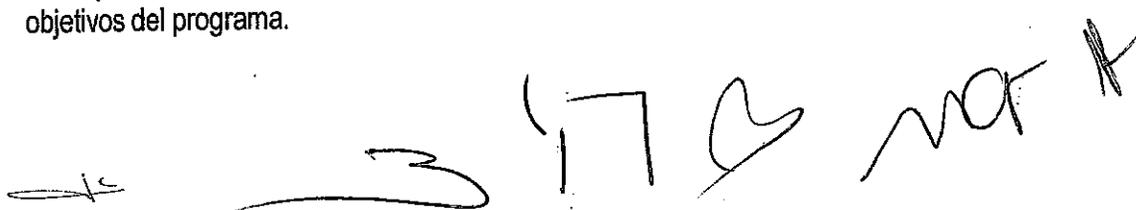
Por cada una de las actividades que se indican en el presente documento, TM proporcionará un entregable con el contenido y en las fechas que se señalan en el Anexo "D", y se muestran a continuación:

Entregable	Fecha de entrega
Propuesta de sugerencias y recomendaciones para asegurar la transparencia y cumplimiento de los objetivos del programa.	15 de Julio de 2013
Primer reporte de seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas y de asistencia a la reunión del Comité Regional.	05 de Septiembre de 2013
Segundo reporte de seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas y de supervisión en campo.	07 de Octubre de 2013
Último reporte de seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas, de supervisión en campo y de asistencia a la reunión del Comité Regional.	29 de Noviembre de 2013

**5.1 CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES.-**

5.1.1 El primer entregable se conformará de la siguiente manera:

- 1.- Propuesta de sugerencias y recomendaciones para asegurar la transparencia y cumplimiento de los objetivos del programa.





5.1.2 El primer reporte se conformará de la siguiente manera:

Seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas y de asistencia a la reunión del Comité Regional.

- 1.- Reporte de seguimiento a la implementación.
- 2.- Reporte de revisión de cédulas.
- 3.- Reporte de Asistencia a la reunión del Comité Regional (conforme a la convocatoria).

5.1.3 El segundo reporte se conformará de la siguiente manera:

Seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas y de supervisión en campo.

- 1.- Reporte de seguimiento a la implementación.
- 2.- Reporte de revisión de cédulas.
- 3.- Reporte de Supervisión en campo.

5.1.4 El tercer y último reporte se conformará de la siguiente manera:

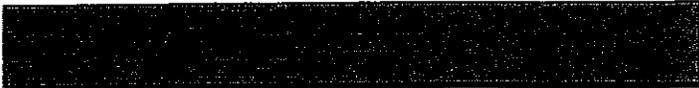
Seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas, de supervisión en campo y de asistencia a la reunión del Comité Regional.

- 1.- Reporte de seguimiento a la implementación.
- 2.- Reporte de revisión de cédulas.
- 3.- Reporte de Supervisión en campo.
- 4.- Reporte de Asistencia a la reunión del Comité Regional (conforme a la convocatoria).

## 5.2 FORMA DE ENTREGA A PEP

Los entregables serán presentados al supervisor del contrato en la oficina designada por la Gerencia de Control de Gestión.

Dichos entregables se presentarán de manera impresa y con los archivos electrónicos correspondientes.



**ANEXO "C"**

**"PROVEEDOR"**

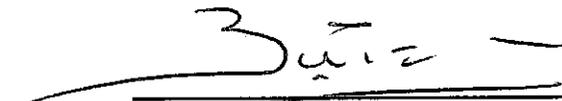
El presente Anexo "C", forma parte integrante del Contrato N° 420213801, celebrado entre "PEP" y "PROVEEDOR", y se formula de común acuerdo entre las partes para estipular los:

**PRECIOS DE LOS SERVICIOS**

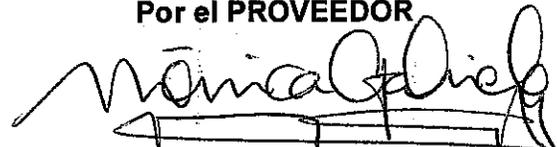
Los Precios de los Servicios objeto del presente Contrato se encuentran contenidos en 1 (una) foja útil, misma que corre adjunta al presente documento como si a la letra se insertase.

El presente Anexo "C" se firma en 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 (primero) del mes de julio de 2013.

Por Pemex-Exploración y Producción

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Bernardo Bosch Hernández**  
Apoderado

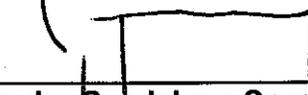
Por el PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**  
Apoderado

Aprobación Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Noe Zuarth Corzo**  
Subgerente de Análisis y Generación de  
Programas de Prevención

Revisión Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga**  
Analista Senior de Control de Gestión





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



Aprobación Administrativa

**MAO Juan Carlos Pérez Tejada López**  
Superintendente de Concursos

Revisión Administrativa

**Lic. Mario Ismael Amaya Barón**  
Analista

 <b>CONTRATO No.:</b> 420213801 <b>EMPRESA:</b> TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.		<b>CONTRATO No.:</b> 420213801 <b>EMPRESA:</b> TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.		<b>ANEXO</b> <b>C</b>	
<b>SERVICIO:</b> "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE".		<b>SERVICIO:</b> "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE".		<b>PRECIOS DE LOS SERVICIOS</b>	
<b>VIGENCIA:</b> 1 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013		<b>VIGENCIA:</b> 1 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013		<b>IMPORTE M.N.</b>	
<b>PLAZO:</b> 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) DÍAS NATURALES		<b>PLAZO:</b> 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) DÍAS NATURALES		<b>IMPORTE M.N.</b>	
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (CON NUMERO) M.N.	PRECIO UNITARIO (CON LETRA) M.N.
1	PROPUESTAS DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	PROPUESTA	1.00	\$ 113,400.00	CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
2	REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN, DE REVISIÓN DE CÉDULAS Y DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL	REPORTE	1.00	\$ 94,500.00	NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
3	REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN, DE REVISIÓN DE CÉDULAS Y DE SUPERVISIÓN EN CAMPO	REPORTE	1.00	\$ 75,600.00	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
4	REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN, DE REVISIÓN DE CÉDULAS, DE SUPERVISIÓN EN CAMPO Y DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL	REPORTE	1.00	\$ 94,500.00	NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
				<b>TOTAL CON NÚMERO:</b> 378,000.00	
				<b>TOTAL CON LETRA: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.</b>	

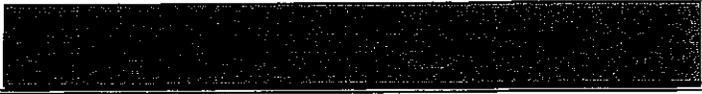
**NOTAS:**

- A).- Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- B).- Estos precios incluyen costos directos, indirectos, financiamiento, utilidades y contribuciones que por ley corresponden, excepto el I.V.A.
- C).- En el Anexo "B" se detallan las especificaciones y condiciones de la prestación de los servicios.

MANP/MGCH

*[Handwritten signature]*

57



**ANEXO "D"**  
**"PROVEEDOR"**

El presente Anexo "D", forma parte integrante del Contrato N° 420213801, celebrado entre "PEP" y el "PROVEEDOR", y se formula de común acuerdo entre las partes para estipular la:

**PROGRAMA DE TRABAJO**

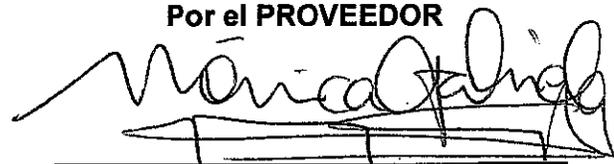
El Programa de Trabajo objeto del presente Contrato se encuentran contenidas en 1 (una) foja útil, misma que corre adjunta al presente documento como si a la letra se insertasen.

El presente Anexo "D" se firma en 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 (primero) del mes de julio de 2013.

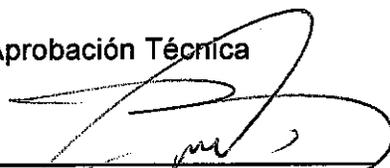
Por Pemex-Exploración y Producción

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Bernardo Bosch Hernández**  
Apoderado

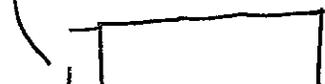
Por el PROVEEDOR

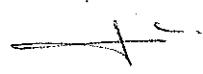
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**  
Apoderado

Aprobación Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Noé Zuarth Corzo**  
Subgerente de Análisis y Generación de  
Programas de Prevención

Revisión Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga**  
Analista Senior de Control de Gestión





Aprobación Administrativa



**MAO Juan Carlos Pérez Tejada López**  
Superintendente de Concursos

Revisión Administrativa

  
**Lic. Mario Ismael Amaya Barón**  
Analista







**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

CONTRATO NO. 400213001  
PROCEDIMIENTO SA. MTA. 023-10-2013  
TRANSPARENCIA MEDICINA

**ANEXO "D"**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

<b>Entregable</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Propuesta de sugerencias y recomendaciones para asegurar la transparencia y cumplimiento de los objetivos del programa.	15 de Julio de 2013
Primer reporte de seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas y de asistencia a la reunión del Comité Regional.	05 de Septiembre de 2013
Segundo reporte de seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas y de supervisión en campo.	07 de Octubre de 2013
Último reporte de seguimiento a la implementación, de revisión de cédulas, de supervisión en campo y de asistencia a la reunión del Comité Regional.	29 de Noviembre de 2013

**El plan y la metodología de trabajo propuestas, se consideran parte integrante y formarán parte del presente Anexo.**

H  
[Handwritten signatures and initials]



**ANEXO "E"**  
**"PROVEEDOR"**

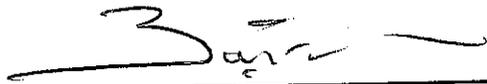
El presente Anexo "E", forma parte integrante del Contrato N° 420213801, celebrado entre "PEP" y "PROVEEDOR", y se formula de común acuerdo entre las partes para estipular la:

**RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

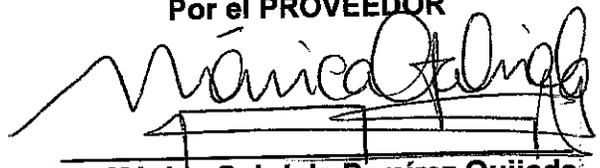
Los Recursos que Proporcionará Pemex-Exploración y Producción objeto del presente Contrato se encuentran contenidas en 1 (una) foja útil, misma que corre adjunta al presente documento como si a la letra se insertase.

El presente Anexo "E" se firma en 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 (primero) del mes de julio de 2013.

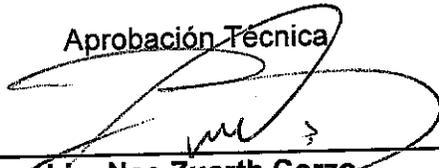
Por Pemex-Exploración y Producción

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Bernardo Bosch Hernández**  
Apoderado

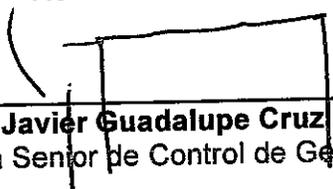
Por el PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**  
Apoderado

Aprobación Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Noe Zuarth Corzo**  
Subgerente de Análisis y Generación de  
Programas de Prevención

Revisión Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga**  
Analista Senior de Control de Gestión





**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



Aprobación Administrativa

**MAO Juan Carlos Pérez Tejada López**  
Superintendente de Concursos

Revisión Administrativa

---

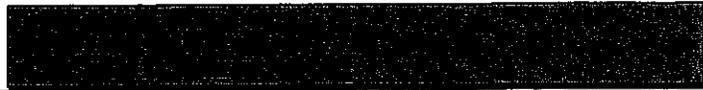
**Lic. Mario Ismael Amaya Barón**  
Analista

**ANEXO "E"**

**RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN:**

PEP proporcionará el documento general del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) así como cualquier otra documentación e información que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. Derivado de la naturaleza de la información, el proveedor se compromete a conservar la confidencialidad de la misma.

*[Handwritten signatures and initials]*



**ANEXO "F"**

**"PROVEEDOR"**

El presente Anexo "F", forma parte integrante del Contrato N° 420213801, celebrado entre "PEP" y "PROVEEDOR", y se formula de común acuerdo entre las partes para estipular el:

**RECURSOS QUE APORTARÁ EL PROVEEDOR**

Los Recursos que aportará el **PROVEEDOR** objeto del presente Contrato se encuentran contenidas en 1 (una) foja útil, misma que corre adjunta al presente documento como si a la letra se insertase.

El presente Anexo "F" se firma en 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 (primero) del mes de julio de 2013.

Por Pemex-Exploración y Producción

**Ing. Bernardo Bosch Hernández**  
Apoderado

Por el **PROVEEDOR**

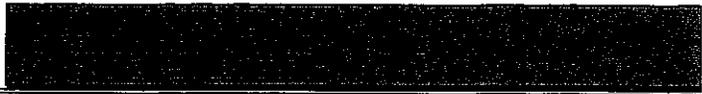
**Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**  
Apoderado

Aprobación Técnica

**Lic. Noé Zuarth Corzo**  
Subgerente de Análisis y Generación de  
Programas de Prevención

Revisión Técnica

  
**Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga**  
Analista Senior de Control de Gestión



Aprobación Administrativa

**MAO Juan Carlos Pérez Tejada López**  
Superintendente de Concursos

Revisión Administrativa

  
**Lic. Mario Ismael Amaya Barón**  
Analista

**ANEXO "F"**

**RECURSOS QUE APORTARÁ EL PROVEEDOR**

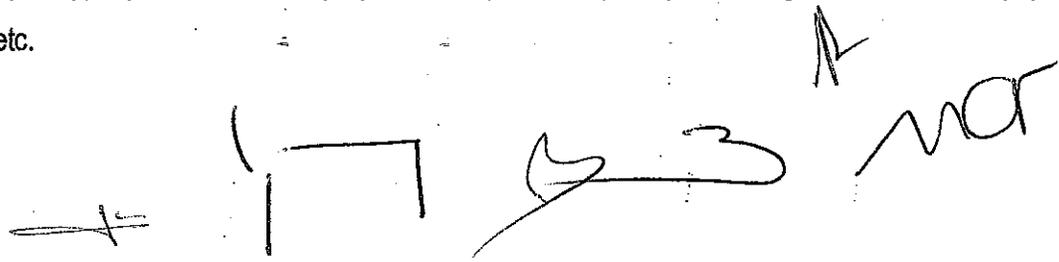
**1.- RECURSOS HUMANOS**

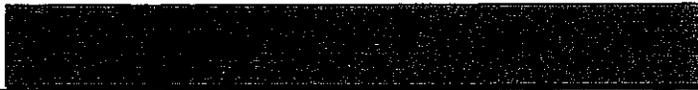
Para la ejecución del contrato, el proveedor asignará un equipo de trabajo mínimo conformado de la siguiente manera:

Cantidad	Categoría	Descripción
1	Lider de equipo	Licenciatura en Ciencia Política, Administración Pública, Administración, Contaduría, Economía, Derecho, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Petrolera o carreras afines, preferentemente con estudios de Posgrado. Habilidades: Dirección de grupos, capacidad de expresión oral y escrita e interlocución con niveles directivos, interpretación, evaluación y concertación, liderazgo e iniciativa, trabajo en equipo.
1	Analista especializado	Licenciatura en Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Administración, Contaduría, Economía, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Petrolera o carreras afines. Habilidades: Capacidad de expresión escrita, oral, interpretación y evaluación, trabajo en equipo, capacidad de síntesis y análisis.
2	Analista	Escolaridad requerida: Licenciatura en Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Administración, Contaduría, Economía, Ingeniería Civil o carreras afines.

**2.- RECURSOS MATERIALES**

- El Proveedor proporcionará todos aquellos recursos materiales que sean necesarios para la elaboración de los servicios, Tales como los siguientes que se enuncian de manera ilustrativa y no limitativa: Equipo de Computo (que permanecerá en propiedad del proveedor), Carpetas, bolígrafos, material de papelería, hojas, etc.





**ANEXO "GIN"**

**"PROVEEDOR"**

El presente Anexo "GIN", forma parte integrante del Contrato N° 420213801, celebrado entre "PEP" y "PROVEEDOR", y se formula de común acuerdo entre las partes para estipular los:

**CÁLCULO Y DECLARACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL EN SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, DESARROLLO DE INGENIERÍA, CAPACITACIÓN O APOYO TÉCNICO INFORMÁTICO.**

El Cálculo y declaración del Grado de Integración Nacional en Servicios de Apoyo y Asistencia Técnica, Consultoría, Desarrollo de Ingeniería, Capacitación o Apoyo Técnico Informático, objeto del presente Contrato se encuentran contenidos en 5 (cinco) fojas útiles, mismas que corren adjuntas al presente documento como si a la letra se insertasen.

El presente Anexo "GIN" se firma en 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 (primero) del mes de julio de 2013.

Por Pemex-Exploración y Producción

**Ing. Bernardo Bosch Hernández**  
Apoderado

Por el PROVEEDOR

**Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada**  
Apoderado

Aprobación Técnica

**Lic. Noe Zuarth Corzo**  
Subgerente de Análisis y Generación de  
Programas de Prevención

Revisión Técnica

**Ing. José Javier Guadalupe Cruz Arriaga**  
Analista Senior de Control de Gestión



**PEMEX**

PEMEX - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



Aprobación Administrativa

**MAO Juan Carlos Pérez Tejada López**  
Superintendente de Concursos

Revisión Administrativa

**Lic. Mario Ismael Amaya Barón**  
Analista

## Anexo GIN

### Cálculo y declaración del Grado de Integración Nacional en Servicios de Apoyo y Asistencia Técnica, Consultoría, Desarrollo de Ingeniería, Capacitación o Apoyo Técnico Informático.

#### 1. Definiciones.

- 1.1. Grado de Integración Nacional de la Mano de Obra: el número de horas-hombre correspondientes a Mano de Obra Nacional como proporción del número total de horas-hombre requeridas para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, calculado de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.1 de este Anexo.
- 1.2. Mano de Obra Nacional: es el trabajo realizado por personal mexicano que participa directa o indirectamente en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- 1.3. Proveedor de los Servicios. Persona física o moral proveedora de la mano de obra e insumos necesarios para la realización de los trabajos requeridos por PEP.

#### 2. Ámbito de aplicación.

- 2.1. El ámbito de aplicación del presente Anexo comprende, entre otros, los siguientes tipos de servicios:

##### 2.1.1. La Asistencia, Soporte y Apoyo Técnico-Operativo para:

- Elaborar, actualizar, redactar o modificar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social.
- La dirección, planeación, análisis, optimización, supervisión o control de la ejecución de obras, ingenierías, perforación, inspección y mantenimiento de instalaciones.
- Implementar, verificar e implantar sistemas organizativos, procedimientos o métodos de trabajo.
- La gestoría ante organismos y entidades.
- La organización y administración de servicios de carácter técnico, económico o social.

MA

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large stylized signature and several smaller marks.

2.1.2. La consultoría, desarrollo y/o elaboración de:

- Estudios económicos y de planeación de pre inversión, factibilidad técnico económica, ecológicos o ambientales, energéticos, análisis y evaluación de riesgos, financieros y de desarrollo.
- Dictámenes, certificaciones, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas.
- Estudios para rehabilitar, corregir, sustituir, restituir o incrementar la eficiencia de equipos, sistemas o instalaciones.
- Estudios de apoyo tecnológico, incluyendo de desarrollo y transferencia de tecnología.
- Presupuestos o de cualquier otro documento o trabajo relacionado con la evaluación y adjudicación de un contrato.
- Laboratorio de análisis y control de calidad, de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales.
- Monitoreo ambiental (calidad del agua, del aire, etc.)
- Caracterización de suelos y residuos peligrosos.
- Muestreo, monitoreo y/o medición de corrientes y pozos de producción.
- Acondicionamiento de fluidos mediante la inyección de productos químicos.
- Inspección de tuberías, ductos, plataformas, equipos y herramientas.
- Análisis estructural, de vibraciones, de fallas y termografía.
- Calibración y certificación de instrumentación y patrones.
- Administración, planeación y mejora de procesos de mantenimiento, confiabilidad operacional e integridad mecánica.
- Optimización, control y mejora de sistemas de carácter organizativo y técnico.
- Participación de testigo social en procesos de contratación.
- Elaboración de encuestas y expedientes diversos.

2.1.3. El desarrollo de trabajos relacionados con la planeación, diseño, proyección y cálculo de elementos que integran un proyecto de ingeniería básica y de detalle estructural, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería, así como la elaboración de anexos técnicos.

2.1.4. La capacitación, entrenamiento y adiestramiento del personal de PEP en conocimientos y habilidades de seguridad, salud, protección ambiental, administración, informática, operación, mantenimiento y perforación, entre otros.

2.1.5. El soporte técnico informático con la finalidad de proporcionar:

- La asistencia en el uso, instalación, configuración o mantenimiento de licencias y librerías de sistemas informáticos de marca registrada y de aquellos desarrollados para uso exclusivo de PEP.
- La instalación, configuración y mantenimiento del hardware de dispositivos electrónicos y mecánicos asociados a los sistemas informáticos utilizados en PEP.

### 3. Cálculo del Grado de Integración Nacional.

3.1. Cálculo del Grado de Integración Nacional de la Mano de Obra.

3.1.1. El Grado de Integración Nacional de la Mano de Obra se define como el número de horas-hombre correspondientes a la Mano de Obra Nacional como proporción del número total de horas-hombre requeridas para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$GIN_{MO} = (HH_N / HH_T) * 100$$

Donde:

$GIN_{MO}$  es el grado de integración nacional de la Mano de Obra, en porcentaje.

$HH_N$  es el número de horas-hombre correspondientes a Mano de Obra Nacional empleadas en la ejecución de los trabajos.

$HH_T$  es el número total de horas-hombre empleadas en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. La Mano de Obra Nacional es el trabajo realizado por personal mexicano que participa directa o indirectamente en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

3.1.3. En el cálculo del Grado de Integración Nacional en Mano de Obra deberá considerarse la mano de obra directa, la mano de obra indirecta y en su caso, la que se subcontrate.

3.1.4. Si la unidad de medida de la mano de obra es en jornadas u otra unidad, el Proveedor deberá determinar el equivalente en horas-hombre, considerando

Por medio del presente declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la información contenida en la tabla anterior es correcta y manifiesto que cuento con la documentación que acredita la nacionalidad del personal y su relación laboral con \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_.

Por otra parte, manifiesto mi consentimiento de que la información anterior podrá utilizarse sólo para fines de cálculo del grado de integración nacional, sin que esto implique que la misma se utilice con el propósito de obtener precios de referencia diversos a los pactados en el contrato, de acuerdo con el esquema de remuneración estipulado.

Atentamente

\_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_

- (1) Fecha de presentación de la estimación.
- (2) Número de contrato.
- (3) Número de estimación.
- (4) Periodo de estimación.
- (5) Indicar la categoría del personal que laboró durante el periodo de estimación, de acuerdo al tipo de servicio realizado.
- (6) Horas-hombre totales (por categoría) laboradas durante el periodo de estimación.
- (7) Monto de las horas-hombre totales (por categoría) laboradas durante el periodo de estimación.
- (8) Horas-hombre correspondientes a la Mano de Obra Nacional (por categoría).
- (9) Monto de las horas-hombre correspondiente a la Mano de Obra Nacional (por categoría).
- (10) Grado de Integración Nacional (por categoría) calculado de acuerdo a la fórmula del apartado 3.1.1
- (11) Nombre o razón social del Proveedor.
- (12) Nombre y firma del Representante técnico del Proveedor.

